



**ACUERDO No. 031 DE 2017**  
(Junio 12)

Por el cual se concede Comisión de Estudios remunerada,  
al profesor MAURO ALBERTO OTÁLORA ANTOLINEZ.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por los Acuerdos: 066 de 2005, 021 de 1993, 087 de 2000, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante comunicación de fecha 06 de diciembre de 2016, dirigido al Comité de Currículo de la Escuela de Educación Física Recreación y Deporte, el profesor Mauro Alberto Otálora Antolinez, solicita se adelanten los trámites de Comisión de Estudios para realizar el Doctorado en Ciencias Biomédicas en la Universidad de Caldas, Manizales.

Que mediante Oficio CFCF-386 del 12 de mayo de 2017, dirigido al Consejo Académico, la secretaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, comunica que el Consejo, en sesión 13 del 11 de mayo de 2017, acordó recomendar solicitud de comisión de Estudios remunerada del profesor Mauro Alberto Otálora Antolinez, para realizar el Doctorado en Ciencias Biomédicas, en la Universidad de Caldas, Manizales.

Que mediante Oficio del 11 de mayo de 2017, el Director Jurídico de la UPTC, teniendo en cuenta la normatividad vigente, comunica que encuentra viable jurídicamente, otorgar la Comisión de Estudios, de carácter Remunerado, al profesor Mauro Alberto Otálora Antolinez, para realizar el Doctorado en Ciencias Biomédicas, en la Universidad de Caldas, Manizales.

Que mediante Oficio de fecha, fecha 17 de abril de 2017, dirigido a la secretaria de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Directora de Planeación, remitió el estudio del impacto económico, generado por la concesión de Comisión de Estudios remunerada, del profesor Mauro Alberto Otálora Antolinez

Que el Consejo Académico, en sesión 08 del 16 de mayo 2017, previa recomendación del Consejo de Facultad, y de conformidad con lo establecido en los Acuerdos: 087 de 2000; 029 y 057 de 2005; 082 de 2006 y circulares 02 y 03 de 2007 y Circular 01 de 2008, acordó recomendar al Consejo Superior, la Comisión de Estudios remunerada, por un término de un año, a partir del segundo semestre de 2017, al profesor Mauro Alberto Otálora Antolinez, para realizar el Doctorado en Ciencias Biomédicas, en la Universidad de Caldas, Manizales.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

**ACUERDA**

**ARTÍCULO 1º.- CONCEDER** Comisión de Estudios remunerada, por un término de un año, a partir del segundo semestre de 2017, al profesor Mauro Alberto Otálora Antolinez, identificado con C.C. 6.773.716, adscrito a la Escuela de Educación Física Recreación y Deporte, para realizar el Doctorado en Ciencias Biomédicas, en la Universidad de Caldas, Manizales.

**ACUERDO No. 031 DE 2017**  
(Junio 12)

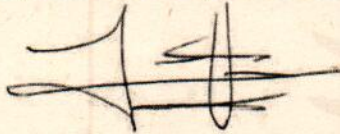
**ARTÍCULO 2º.-** Ante la Dirección Jurídica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, el citado profesor, firmará el respectivo Contrato de Comisión de Estudios remunerada, de conformidad con las normas legales vigentes.

**PARÁGRAFO:** La prórroga de la presente Comisión, se hará a través de Resolución Rectoral, previo el cumplimiento de los requisitos, y con el aval del respectivo Comité de Currículo y Consejo de Facultad.

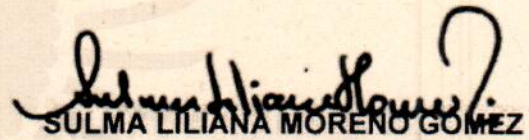
**ARTÍCULO 3º.-** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Expedido en Tunja, a los doce (12) días del mes de junio de 2017.



**JAIME ANDRÉS VARGAS VIVIES**  
Presidente



**SULMA LILIANA MORENO GOMEZ**  
Secretaria

Proyectó: / J. Isidro Maldonado V.  
Revisó: Sulma L. Moreno  
Sesión 08/ 12-06-2017